



**D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CERTIFICO:**

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha 4 de octubre de 2019, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

**18.0.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y SUBVENCIÓN A LA ENTIDAD ASOCIACIÓN ESPIRAL DE LORANCA.**

Vista la propuesta presentada por la Presidenta de la JMD de Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores, que transcrita literalmente dice:

**"PRIMERO.-** Visto el informe propuesta de D<sup>a</sup> Lola Sánchez Perea, Técnica de la Junta Municipal de Distrito de Loranca-N.Versalles- P.Miraflores, que a continuación se reproduce:

1. *Que la Asociación Espiral Loranca, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública por la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, por Resolución del Subdirector General de Estudios y Relaciones Institucionales de fecha 29 de mayo de 2008, e inscrita con el nº 26.726 en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid. Que dicha asociación, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con el nº 510, y en el Registro de Entidades de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores con el nº 29.*
2. *Que la Asociación Espiral Loranca ha venido desarrollando en el ámbito territorial del distrito de Loranca, diversos programas y acciones dirigidos a mejorar la formación e integración de aquellos colectivos más desfavorecidos, con la finalidad de promover su inserción social, laboral y educativa.*
3. *En la actualidad, y en cumplimiento de dichos fines, esta entidad, viene desarrollando el proyecto "LA TRASTIENDA, punto de encuentro vecinal y promoción grupal e individual a mujeres en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión", que es un proyecto que tiene como objetivos generales, acompañar el desarrollo individual y social de la mujer en situación de vulnerabilidad/exclusión, a través de la adquisición /mejora de las habilidades personales y socio-culturales para su plena integración y desarrollo.*
4. *Que presenta solicitud de ayuda la ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA que viene desarrollando en el Distrito un programa denominado "LA TRASTIENDA".*
5. *Que las actividades se realizarán en los locales de C/ Nuevo Versalles 35 y de C/ Tía Javiera, 19,cedido este último por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*
6. *Que son de aplicación los artículos 22, 2º, c) de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre de 2003 y 11, B, c) de la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada relativos a subvenciones de*

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU	Fecha	09/10/2019 14:49:31
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> (i)Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:31
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:41
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU</a>	Página	1/10





carácter singular y procedimiento de concesión directa de subvenciones al constar nominativamente en el presupuesto.

7. Que existe crédito suficiente en la partida presupuestaria 2019-1023-231-48018 para poder afrontar el pago de la ayuda económica convocada según consta en el documento contable RC 2019.2.0010552.000, la entidad ha presentado en tiempo y forma la justificación de la ayuda

concedida para el año 2018, y se consideran cumplidos los objetivos del programa subvencionado.

**SEGUNDO.-** Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 6 de las Bases de Convocatoria, la Propuesta de Resolución de concesión provisional de subvenciones de la Concejala Presidenta de la Junta de Distrito, será objeto de información a las entidades ciudadanas, en la Comisión Permanente.

Sin embargo, en la actualidad, y con ocasión del cambio de corporación municipal y de legislatura, derivados de las elecciones locales de Mayo de 2019, tanto la Comisión Permanente, como los restantes órganos colegiados de las Juntas de Distrito municipales, no están constituidos. Es por eso, que, en el caso de Loranca, dicha información a entidades ciudadanas, se facilitará, en la primera sesión que celebre la Comisión Permanente, una vez constituida ésta.

**TERCERO.-** Que las competencias en materia de desarrollo de la gestión económica del municipio corresponden a la Junta de Gobierno Local conforme a lo dispuesto en el artículo 127, 1, g) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases del Régimen Local y la redacción de los artículos 13, 16 y 17 de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, teniendo en cuenta igualmente, el contenido de las Normas Reguladoras de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque de Miraflores de 7 de Septiembre de 1998. así como el Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada.

Es por ello, que se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente, **ACUERDO:**

**PRIMERO.- CONCEDER de forma directa** a la Asociación **ESPIRAL LORANCA**, con CIF: G-83983270, la subvención de **11.400,00 €** con cargo a la partida presupuestaria 2019-1023-231-48018 perteneciente al presupuesto de la Junta de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

**SEGUNDO.- SUSCRIBIR** el oportuno **CONVENIO** de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Asociación Espiral Loranca para el desarrollo del programa "LA TRASTIENDA, CENTRO COMUNITARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL 2019", que se presenta en la propuesta como ANEXO.

**TERCERO.- REQUERIR** a la Asociación para que presente antes del día 30 de Enero de 2020 la oportuna cuenta justificativa en la forma y con la documentación señalada en el convenio suscrito.

**CUARTO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a la asociación interesada y proceder a su información pública.

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU	Fecha	09/10/2019 14:49:31
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> [j]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:31
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:41
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU</a>	Página	2/10





**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO DE LORANCA, NUEVO VERSALLES Y PARQUE MIRAFLORES, Y LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "LA TRASTIENDA (2019)"**

En Fuenlabrada, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019.

**REUNIDOS**

De una parte, **D. FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA**, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada nombrado en el Pleno Municipal Extraordinario del día 15 de Junio de 2019, actuando en nombre y representación del mismo, con domicilio en Plaza de la Constitución, 1 de Fuenlabrada (28943).

De otra parte, **D. LUIS FRANCISCO NARANJO RAMOS**, con DNI: 44225539 N, mayor de edad, vecino de Madrid, en nombre y representación de **LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA**, con domicilio en Fuenlabrada (Madrid), Nuevo Versalles, 35, planta baja, y número de CIF. G-83983270, reconociéndose mutuamente las partes dicha representación,

**EXPONEN**

- I. Que la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, en el ámbito territorial de este distrito, vienen desarrollando diferentes convenios y actividades ejerciendo la competencia atribuida por el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de diciembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece, que el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo, ejerciendo, en todo caso, como competencia propia, lo relativo a su apartado e), en el que se recoge expresamente, la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Por otro lado, y en concreto, en aplicación de las funciones descentralizadas de los distritos, atribuidas a éstos en virtud de lo establecido en el artículo 21.1 del Reglamento Orgánico de las Normas Reguladoras de los Distritos de Fuenlabrada, publicado en el BOCM de 22 de abril de 2010, y que expresamente, son las que se establecen:

- e) Organizar la animación socio-cultural en el Distrito.  
f) Aplicar las políticas de igualdad.

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU	Fecha	09/10/2019 14:49:31
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:31
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejat)		08/10/2019 15:10:41
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU</a>	Página	3/10





- g) Desarrollar acciones encaminadas a favorecer la integración, solidaridad y la convivencia social en el Distrito.
- h) Realizar acciones dirigidas a mejorar las condiciones de vida de los colectivos más dependientes o desfavorecidos.
- i) Fomentar los servicios dirigidos a la juventud y a la promoción del empleo.

II. Que igualmente, es competencia de esta Junta Municipal de Distrito Loranca, Nuevo Versalles, Parque Miraflores del Ayuntamiento de Fuenlabrada, fomentar desarrollo del asociacionismo con fines no lucrativos y de utilidad pública, como instrumento de participación ciudadana, teniendo delegadas las funciones adscritas al Área Social del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

III. Que la Asociación **LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA**, es una entidad sin ánimo de lucro, declarada de utilidad pública por la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior, por Resolución del Subdirector General de Estudios y Relaciones Institucionales de fecha 29 de mayo de 2008, e inscrita con el nº 26.726 en el Registro de Asociaciones de la Comunidad de Madrid. Que dicha asociación, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Entidades Vecinales con el nº 510, y en el Registro de Entidades de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores con el nº 29.

IV. Que la Asociación **LA ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA** ha venido desarrollando en el ámbito territorial del distrito de Loranca, diversos programas y acciones dirigidos a mejorar la formación e integración de aquellos colectivos más desfavorecidos, con la finalidad de promover su inserción social, laboral y educativa.

V. En la actualidad, y en cumplimiento de dichos fines, esta entidad, viene desarrollando el proyecto **"LA TRASTIENDA, CENTRO COMUNITARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL"**, punto de encuentro vecinal y promoción grupal e individual a mujeres en situación de vulnerabilidad o riesgo de exclusión, que es un proyecto que tiene como objetivos generales, acompañar el desarrollo individual y social de la mujer en situación de vulnerabilidad/exclusión, a través de la adquisición /mejora de las habilidades personales y socio-culturales para su plena integración y desarrollo.

Por todo ello, las partes citadas, acuerdan formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

### CLÁUSULAS

**PRIMERA:** Es objeto del presente Convenio de Colaboración el desarrollo del programa o actividad denominado **"LA TRASTIENDA, CENTRO COMUNITARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL"**, como punto de encuentro, de acompañamiento y mediación familiar, dirigido

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU	Fecha	09/10/2019 14:49:31
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:31
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:41
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU</a>	Página	4/10





especialmente, a la población femenina del Distrito de Loranca, en situación de vulnerabilidad y perfil de baja empleabilidad con riesgo de exclusión. Las actividades se desarrollarán en los locales de C/ Nuevo Versalles 35 y del Local de la Tía Javiera, cedido este último por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Es Objetivo General de dicho programa, el dar respuesta a determinadas necesidades de las familias que podrían concretarse en:

- Diseñar itinerarios de acompañamiento del adulto en riesgo de exclusión para favorecer el máximo desarrollo personal y social.

Que el proyecto "LA TRASTIENDA, CENTRO COMUNITARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL", tiene entre sus objetivos operativos para este año:

- Aumentar las condiciones de empleabilidad de los beneficiarios.
- Crear redes de apoyo mutuo.
- Detectar y potenciar líderes naturales en el entorno.
- Favorecer el desarrollo de habilidades parentales/parentales positivas.
- Potenciar la presencia de adultos de otras zonas del barrio en la Media Luna, desmitificar.

**SEGUNDA:** La vigencia del presente convenio de colaboración se establece desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019. Respecto al periodo de ejecución del Proyecto, comprende el ejercicio 2019".

**TERCERA:** D. LUIS FRANCISCO NARANJO RAMOS, en nombre y representación de La ASOCIACIÓN ESPIRAL LORANCA, se compromete al desarrollo de las actividades enumeradas en la memoria del proyecto "LA TRASTIENDA, CENTRO COMUNITARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL" para el presente año 2019, sin que a la Junta Municipal de Distrito, le sea exigible otra obligación más que el pago de la subvención estipulada.

A tal fin, aportarán los recursos humanos y materiales con que cuenta la asociación para llevar a cabo las actividades, los miembros de la asociación y personal que desarrolle las mismas.

**CUARTA:** El seguimiento de este Convenio de Colaboración y de la actividad que se desarrollará a través del mismo, será realizado por personal técnico de la Junta Municipal de Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, adscrito a la Dirección del Área de Relaciones Vecinales.

**QUINTA:** Por su parte, la Junta Municipal de Distrito de Loranca, se compromete a subvencionar a la Asociación Espiral de Loranca, mediante un único pago anticipado por importe de 11.400 €, como financiación necesaria para poder llevar a cabo la prestación

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU	Fecha	09/10/2019 14:49:31
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> [!]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:31
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:41
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU</a>	Página	5/10





de los servicios y actuaciones establecidos en este convenio y en la memoria del programa indicado, y durante el periodo de vigencia del mismo, y siempre que el Ayuntamiento de Fuenlabrada, Junta Municipal de Distrito, posea la suficiente dotación presupuestaria para atender los compromisos económicos que se derivan del mismo.

Además el Local de la c/ Tía Javiera, es cedido por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el desarrollo de este proyecto.

Especialmente, comprende esta subvención, los gastos referentes a:

- Personal: hasta el 25 %
- Actividades: hasta el 20 %
- Transporte: hasta el 15 %
- Gastos de mantenimiento y gestión (materiales fungibles, teléfono, seguros, limpieza, agua, luz..): hasta el 60 %

No será exigible la prestación de garantía por parte de la asociación, por cuanto no se aprecia riesgo de que incumpla las obligaciones asumidas en virtud de este Convenio.

**SIXTA:** Se procederá a justificar, de acuerdo con lo establecido en el art 36 de las Bases de ejecución del presupuesto 2019. Es decir, mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de los justificantes de gasto, por la cantidad concedida. (En la memoria, se deberá hacer constar el coste total del proyecto subvencionado y los ingresos que lo han financiado), así como los documentos acreditativos del gasto realizado.

Se consideran gastos subvencionables aquellos en los que incurra la entidad para el desarrollo del proyecto subvencionado que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada. Quedan exceptuados los impuestos municipales y contribuciones especiales abonados al Ayuntamiento de Fuenlabrada, los gastos de donativos y gastos de dietas a socios. Por otro lado, en el caso de gastos publicitarios de las actividades, la factura se acompañará de soporte gráfico en el que conste publicitada el organismo que concede la subvención

## 1. Tramitación de la documentación.

1.1 En la Junta Municipal de Distrito y con el fin de facilitar la adecuada presentación de la justificación, la entidad presentará:

- Originales de toda la documentación requerida.
- En las facturas y otros justificantes de gasto (incluido nóminas y demás documentos que justifiquen gastos de personal), la Concejalía indicará que se trata de una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada especificando, en su caso, el porcentaje subvencionado, a fin de impedir que una factura o justificante subvencionado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada pudiera ser empleado como justificante de gasto ante otras administraciones.

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU	Fecha	09/10/2019 14:49:31
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> (i)Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:31
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:41
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU</a>	Página	6/10





- Solo se admitirán facturas pagadas en metálico cuando su importe no supere los MIL EUROS (1.000,- €)
- Una vez supervisados y estampillados todos los originales, se les devolverá a la entidad para su posterior registro.

**1.2. Además de, en los diferentes registros y oficinas relacionados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la cuenta justificativa podrá presentarse en el Registro General de Entradas del Ayuntamiento de Fuenlabrada, o en cualquiera de sus Registros auxiliares. A tales efectos, la entidad presentará:**

- *Originales de las facturas y justificantes de gasto supervisados y estampillados por la Junta Municipal de Distrito.*
- *Con el fin de agilizar la tramitación de los expedientes, en el caso de los justificantes de pago de facturas que no tengan un formato DIN A4, deberán presentarse por parte de los interesados, fotocopias junto con los originales sin grapar, como es el caso de los tickets de compra, recibos bancarios, etc., que serán compulsados por personal de cada concejalía antes de ser registrados.*
- *Originales del resto de la documentación relacionada en el apartado 13.2 de este artículo.*

*Una vez recibida la documentación justificativa pertinente, la Comisión de Valoración de la Junta Municipal de Distrito emitirá informe acerca del grado de cumplimiento de los fines para los cuales se concedió la subvención, la adecuación de los gastos realizados a los mismos y de los demás requisitos previstos en la presente convocatoria.*

*Con dicho informe y el conjunto de la documentación aportada por la Asociación, el órgano instructor de oficio formará un expediente administrativo denominado CUENTA JUSTIFICATIVA del que dará traslado a la Intervención General para su fiscalización.*

*Emitido Informe por la Intervención General, el Órgano Instructor elevará Propuesta de Aprobación de la Cuenta Justificativa a la Junta de Gobierno Local.*

*Sin perjuicio de la obligación de reintegro, en el caso de no haberse justificado debidamente la subvención, la asociación o entidad afectada, quedará inhabilitada para percibir cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada mientras no sean corregidos los defectos que presenta la justificación*

**2. Cuentas justificativas:**

*Emitido informe de la Intervención General, la Presidenta de la Junta Municipal elevará Propuesta de Aprobación de la Cuenta Justificativa a la Junta de Gobierno Local.*

*Se presentará una única cuenta justificativa, según los modelos aprobados en la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones y Entidades Ciudadanas 2019 de la Junta*

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU	Fecha	09/10/2019 14:49:31
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> [Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003]		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:31
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:41
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU</a>	Página	7/10





Municipal de Distrito de Loranca, por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 22 de febrero de 2019, con la siguiente documentación:

- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, así como de los ingresos y gastos totales que han posibilitado el desarrollo de la actividad, indicando su procedencia (Anexo 6).
- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (Anexo 8). En caso de la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás justificantes deberán estar comprendidos en el periodo de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.
- Originales ya revisados y estampillados por la Junta Municipal de Distrito de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, teniendo en cuenta que:
  - En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.
  - En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, el TC-1 y el TC-2, pagadas y liquidadas.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas. (Anexo7).
- Declaración IVA (Anexo 3)
- Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación o entidad, que ratifique que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente las justificaciones de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. Desde la Junta Municipal se comprobará de oficio que la asociación o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- Tres ejemplares de toda la documentación impresa generada por la actividad.
- En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Para los beneficiarios de subvenciones superiores a 6.000 euros, cuya concesión definitiva se realice con anterioridad a 1 de junio de 2019 podrán solicitar una vez consumido el primer porcentaje abonado anticipadamente y durante el ejercicio 2019, un nuevo anticipo por el resto de la subvención, para lo cual será necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del proveedor y del documento, de su importe, fecha de emisión y fecha de pago (Anexo 8) (Todos los gastos y sus correspondientes facturas y demás

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU	Fecha	09/10/2019 14:49:31
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/</a> (i)Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:31
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:41
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/?code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verfirmav2/?code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU</a>	Página	8/10





*justificantes deberán estar comprendidos en el período de desarrollo del proyecto o actividad y dentro del año natural de la concesión de la subvención.)*

- *Originales ya revisados y estampillados por la Junta Municipal de distrito de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa. Teniendo en cuenta que:*
  - *En el caso de facturas y otros justificantes de valor probatorio equivalente, deberá acreditarse el pago.*
  - *En el caso de gastos de personal, se justificarán a través de nóminas originales, el TC-1 y el TC-2, pagadas y liquidadas.*
  - *Declaración de ingresos generados (Anexo 9).*
  - *Declaración de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).*
  - *Declaración IVA (Anexo 3).*
  - *Declaración responsable (Anexo 2) de la asociación o entidad, que ratifique positivamente que está al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como que no tiene pendiente la justificación de subvención alguna otorgada por este Ayuntamiento. La Junta Municipal de Distrito comprobará de oficio que la asociación o entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

### **3. Plazo de justificación**

*La justificación de la subvención concedida deberá realizarse como fecha límite el día **30 de enero de 2020**.*

*En el caso de no haberse justificado la subvención conforme a lo anteriormente expuesto, la asociación o entidad quedará inhabilitada para percibir cualquier otra subvención del Ayuntamiento de Fuenlabrada mientras no se corrija esa situación, sin perjuicio de la obligación de la devolución de la subvención.*

*Si resultase defectuosa o incompleta la documentación presentada, se dispondrá de un plazo de 10 días hábiles para subsanarla.*

**SÉPTIMA:** *Serán causas de revocación de la subvención:*

- a) Mutuo acuerdo de ambas partes.*
- b) La obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.*
- c) El incumplimiento de las estipulaciones señaladas en el mismo por cualquiera de las partes firmantes.*
- d) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación incompleta.*

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU	Fecha	09/10/2019 14:49:31
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> (i) Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:31
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:41
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU</a>	Página	9/10





- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación del seguimiento del proyecto subvencionado.
- f) Falta de presentación por la entidad beneficiaria de la subvención de la memoria explicativa de la ejecución del programa.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, ambas partes firman el presente convenio extendido en ocho folios escritos por una sola cara, y que se suscribe por duplicado en lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

**Fdo. D. Francisco Javier Ayala Ortega**  
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
Fuenlabrada

**Fdo. D. Luis Francisco Naranjo Ramos**  
Representante Asociación Espiral Loranca"

Plaza de la Constitución, 1 - 28943 - Fuenlabrada (Madrid)  
www.ayto-fuenlabrada.es

Visto el informe favorable de la Asesoría Jurídica de la J.M.D..  
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.  
La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta transcrita en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE**  
**D. Fco. Javier Ayala Ortega**

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

Código Seguro de Verificación	IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU	Fecha	09/10/2019 14:49:31
Normativa	El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/</a> [i]Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003		
Firmante	FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA (Alcalde Presidente)		09/10/2019 14:49:31
Firmante	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		08/10/2019 15:10:41
Url de verificación	<a href="https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU">https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV6RUG77PUWPT3PZQXQSL42QEU</a>	Página	10/10

